



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120 -2020-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 30 DIC. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00017154-2020, Informe N° 216-2020-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH-BS, Informe Técnico N° 153-2020-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, copia del Acta de Nacimiento y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **GLORIA YOHANA CARRASCO OVALLE**, contratada por la modalidad de contrato temporal con cargo al presupuesto de obras, solicita permiso por lactancia materna de una hora diaria, para el efecto adjunta el Acta de Nacimiento N° 92018050 de su menor hija;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27240, su modificatoria Ley N° 28731 y Ley 29849, **establecen que la madre trabajadora al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo(a) cumpla Un (1) año de edad, la misma deberá ser dentro de la jornada laboral de acuerdo al requerimiento de la interesada**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, permiso por Lactancia materna de una hora diaria a favor de la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **GLORIA YOHANA CARRASCO OVALLE**, identificada con DNI. N° 71291711, contratada por la modalidad de contrato temporal con cargo al presupuesto de obras, dicho beneficio será en el horario de 13,00 horas a 14,00, desde el 22 hasta el 31 de Diciembre del 2020, conforme recomienda la Abogada Responsable de emitir el Informe N° 153-2020-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH
BWSD/APR.

